DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1702 / 2020

Asunción, 13 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. José María Delgado
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES CANCELACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS VIALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE ID N° 367334.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos remitir la justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento a lo establecido "Art.20°.- *"La comunicación de las cancelaciones y declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, al que se adjuntarán los siguientes documentos".*

2. El archivo "nota al director se encuentra dañado". Solicitamos remitir.

3. Solicitamos dar cumplimiento del "Art. c) Dictamen justificativo, tratándose de cancelaciones".

4. Solicitamos indicar en la resolución de cancelación que queda revocada y sin efecto la resolución de adjudicación anterior (Resol IM N° 39/19 de fecha 28 de agosto de 2019).

5. Solicitamos remitir las notificaciones de la cancelación con sus respectivos acuses de recibo.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Alham Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA